

ITALIA

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE FLEXIBILIDAD EN EL ACCESO A LA PENSIÓN

Entre los observadores está surgiendo una pregunta: ¿Conviene realmente el APE, la Anticipación a la pensión prevista por el Gobierno? La contestación no es nada fácil, considerando que todavía hay varias cuestiones irresueltas. En primer lugar, el tipo de interés que deberá pagarse a los bancos por el préstamo. Segundo, la entidad de las detracciones (pero no para todos) que puedan aligerar el peso de los plazos de devolución. Tercero, la prima de seguro que entra en juego en caso de que el interesado fallezca antes de que finalicen los 20 años a disposición para la devolución del préstamo. ¿Qué sucede en este caso y quién paga la póliza correspondiente?

Si lo hace el Estado, el precio no es indiferente, teniendo en cuenta que según el ISTAT la vida residual a los 66 años y 7 meses (la edad a partir de la cual se empieza a devolver la cantidad prestada en concepto de jubilación anticipada) es, como media, de 19 años, por debajo del tiempo de reembolso previsto por los expertos de Presidencia. Esto significa que si se opta por anticipar la pensión entre uno y tres años, la prestación futura sufrirá para siempre la reducción debida al plazo de devolución del préstamo. Y los seguros (y por tanto el Erario) tendrán que intervenir en todo caso. Si, por el contrario, la prima de la póliza se recargara sobre los plazos y no sobre las cuentas públicas, el coste del "APE" para el pensionista sería aún mayor. Lo que le llevaría a volver a considerar su decisión de anticipar la jubilación. Por otra parte, tampoco el Ministro de Economía, Pier Carlo Padoan, parece muy seguro de la conveniencia de la operación. Y se limita a evidenciar el único lado positivo: «Da libertad de elección». Y quien optará por ello «debe pagar un precio, no por maldad sino porque todos puedan beneficiarse de un sistema de pensiones sólido».

Para ilustrar la situación se puede recurrir a un ejemplo: pongamos un trabajador nacido en 1953, con un salario mensual neto de 2.000 euros, con a sus espaldas una carrera laboral fluida y una progresión aceptable de la retribución del 1,5%. Según cálculos del mismo INPS, si dicho trabajador no opta por la pensión anticipada, y se jubila por tanto a los 66 años y 11 meses en 2020 (según la tabla de progresión de la edad de jubilación prevista por la ley Fornero), a partir de ese año cobrará una pensión de 1.703 euros. Si, por el contrario, decidiera anticipar la pensión de tres años, adhiriéndose al APE, podría jubilarse a los 63 años y 7 meses, pero con una prestación de 1.267 euros desde 2020 hasta 2040, gracias a la devolución del préstamo, de 275 euros mensuales. Si, además, corriera de su cuenta también el seguro por el riesgo de muerte previa, los plazos aumentarían de otros 72 euros, llegando a 347, casi un cuarto de la pensión, ya recortada de 200 euros respecto al importe pleno si no se recurre al APE. Es decir que la prestación bajaría de 1.703 a 1.195 euros. Y prácticamente para siempre.

Es decir que, por tres años de descanso adicional, el trabajador elige cargarse con una "hipoteca" (no garantizada por ningún bien real como la casa, sino por el derecho a la pensión) que en el ejemplo visto asciende a 61.680 euros en 20 años, suponiendo un tipo del interés del 1,5%, inferior al que normalmente aplican los

bancos. Si se añade el seguro, se llega a 70.925 euros, es decir diez mil euros más entre intereses y póliza, costes inevitables de una operación financiera, como el APE, pensada, según el Gobierno, para no pesar sobre las cuentas públicas.

El Gobierno deberá trabajar todavía mucho sobre la propuesta de la flexibilidad en la salida del trabajo, para evitar decepciones. Los técnicos están examinando un abanico de instrumentos que les permita conciliar la posibilidad de la jubilación anticipada con el mínimo coste para el Estado (entre 6.000 y 7.000 millones al año). Por ello, el modelo que debería arrancar en 2017, gira alrededor del APE, el Anticipo de pensión, bajo forma de préstamo al trabajador a través del INPS, pero para el cual el dinero saldría de los bancos, asistidos por una póliza de seguro.

Es decir que el APE funcionaría de manera bastante parecida a una figura que ya existe: la denominada “cesión del quinto”, un instrumento financiero al que recurren muchos trabajadores y pensionistas para obtener préstamos que se devuelven a plazos mediante retenciones de la retribución o de la pensión. En las páginas web del INPS se explica bien el funcionamiento de esta modalidad de préstamo para los pensionistas. El plazo de devolución no puede ser más del 20% de la pensión (por eso se denomina “cesión del quinto”). Por ejemplo, sobre una pensión neta de 900 euros mensuales, la devolución del préstamo puede hacerse en plazos de un máximo de 180 euros.

El Gobierno, con el APE quiere reducir el impacto de los plazos mediante una deducción que resulte más ventajosa para las rentas más bajas. Para las rentas altas, en cambio, podría recortar la pensión también del 15% y más.

Sobre todo esto pueden hacerse varias consideraciones. Según los datos del INPS, el importe medio de las pensiones de vejez liquidadas en 2015 (156.494) ha sido de 630 euros mensuales. Se va desde los 1.063 euros de media para los trabajadores por cuenta ajena a los 535 euros de los agricultores autónomos, pasando por los 758 euros de los artesanos y los 818 de los comerciantes. Se trata de valores muy lejanos del importe de las denominadas pensiones de “antigüedad” (es decir las que, tras la Ley Fornero se pueden percibir hoy después de 42 años y 10 meses de cotización para los hombres y 41 años y 10 meses para las mujeres, independientemente de la edad), que en 2015 han sido liquidadas (en total han sido 154.718) por un importe medio de 1.867 euros mensuales. Pero el APE interesa a los que percibirán la pensión de vejez y que podrán retirarse del trabajo tres años antes de la edad (que hoy es de 66 años y 7 meses). Muchos observadores se preguntan quién será el trabajador que, con una pensión que puede ir de los 800 a los 1.000 euros mensuales, pueda soportar un recorte de la misma durante 20 años. Probablemente sólo quien se encuentre en condiciones de extrema necesidad, porque haya perdido el trabajo y no consiga encontrar otro o, al contrario, quien tiene una situación familiar que le permita aceptar una pensión más baja y al mismo tiempo dedicarse a otra cosa (un negocio familiar, un trabajo sumergido...).

En resumen, para evitar el fracaso de esta iniciativa, el Gobierno deberá tomar en consideración deducciones que reduzcan al máximo la retención sobre las pensiones y hacerse cargo de los costes del seguro. En efecto, es evidente que el trabajador confrontará el APE con otras posibilidades, a partir del TFR (es decir la

prestación por finalización de la relación laboral que se percibe en Italia en todo caso de cese).

Pongamos por ejemplo, una pensión bruta de 15.000 euros anuales. Solicitar el APE para jubilarse, por ejemplo dos años antes, significaría un préstamo de 30.000 euros. Pero un trabajador con unos 30 años de servicio podría preguntarse si no le conviene cobrar el TFR y utilizarlo durante esos dos años y luego cobrar la pensión entera, en lugar de pedir un préstamo y resultar penalizado, en la pensión, durante 20 años (es decir hasta los 87 años de edad). De hecho, parece ser que el Gobierno mismo está estudiando, además del APE, también la “Rita” (Renta integrativa temporal anticipada), es decir la posibilidad de que el trabajador retire total o parcialmente el capital acumulado en el fondo de pensión (en caso de que hubiera optado por esta destinación del TFR), para reducir o acumular la necesidad de recurrir al préstamo.

Otro ejemplo podría ser el de un trabajador que prefiera ser despedido dos años antes de la jubilación y cobrar la prestación de desempleo, que inicialmente será del 75% del último sueldo (siempre más que la pensión) en lugar de optar por una “hipoteca sobre la pensión”.

Estos son los temas sobre los que se está centrando la discusión entre Gobierno y sindicatos en relación con la denominada “flexibilidad en la salida del trabajo”.